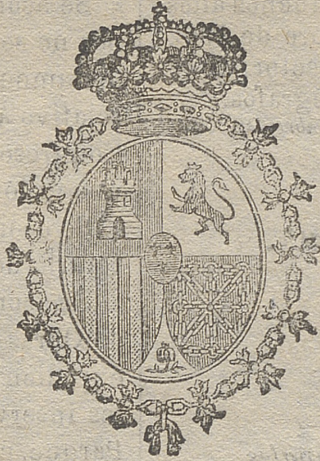


# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION.**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Noviembre de 1902.)

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

Núm. 3.787.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Las Compañías de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante y de Zafra a Huelva han formulado instancias reclamando contra los Reales decretos de 26 de Agosto y 27 de Septiembre últimos, que han establecido el servicio y cambio de paquetes postales entre la Península, Tánger, Baleares y Canarias, y prolongando a unas y otras islas el servicio internacional de dicha clase de correspondencia.

Formulan en sus instancias la petición de que se declare por el Ministerio de la Gobernación que no están obligadas a transportar los paquetes postales, y que el mencionado servicio se establezca mediante convenio con las propias Compañías y a título oneroso, es decir, retribuyéndolo el Estado.

Fundan su reclamación en perjuicios que entienden pueden

sufrir en sus intereses, y en que se infiere lesión a su derecho, porque el monopolio del correo no puede extenderse a otros objetos distintos que los pliegos y cartas, por lo cual las propias Compañías no están obligadas a transportar gratuitamente otros objetos. Afectan estas observaciones, una a la definición de lo que puede ser objeto del servicio de Correos, y la otra a la relación de obligaciones y derechos entre el Estado y las Compañías, por el aspecto referente al servicio postal.

En cuanto a la primera, es indiscutible que no corresponde a las Compañías el establecer la definición y el alcance de dicho servicio, por ser esta atribución propia de la Administración pública, y en cuanto a los derechos y obligaciones de las Compañías expresadas, determinados están taxativamente en el Real decreto de 19 de Agosto de 1891 que, dictado de acuerdo y conformidad con las Compañías mismas, según en su exposición de motivos se consigna, dice textualmente en su art. 2.º: «Que bajo la denominación de Correo, y a los efectos derivados de las relaciones entre el Gobierno y las Compañías ferroviarias, se comprenderán las cartas, pliegos, impresos, paquetes y todo cuanto en virtud de los Convenios internacionales es objeto de transporte postal». Aceptado y admitido en este precepto por las Compañías el alcance de las atribuciones de la Administración en esta materia, no puede volverse sobre él y no proceden recursos ni reclamaciones a pretexto de agravios que se suponen inferidos por disposiciones cualesquiera, que no tienen otro carácter que el de aplicación a determinado caso de aquella

disposición, nunca impugnada en la única forma en que hubiera debido serlo para perder su carácter de ejecutoria.

Y el propio artículo reserva para el acuerdo entre el Estado y las Compañías la extensión del servicio de paquetes postales al interior de la Península, previsión que por cierto no ha sido muy eficaz hasta la fecha, pues a este acuerdo no se ha venido, privándose así al comercio y a la vida de relación interior de los indiscutibles beneficios que el establecimiento de aquel servicio les hubiera seguramente reportado.

No cabe extender, por otra parte, la virtualidad de los derechos de las Compañías a comunicaciones de índole cualquiera con Marruecos, Baleares y Canarias.

Y el hecho de haberse en otros casos convenido, como se hizo para la relación con Ultramar, las Compañías con la Dirección general del ramo ó con el Ministerio de Ultramar, no tiene ni puede tener otra razón que la firme convicción de que el servicio de paquetes postales es en su gestión de la propia y exclusiva incumbencia de la Administración postal, pues de otra manera no habría para qué convenir con ellas sobre materias que serían objeto de tarifas de transportes ferroviarios.

Pruébalo aún más el hecho de que mientras la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante afirma su derecho y deduce un perjuicio de la existencia de convenio con ella para el servicio internacional, la de Zafra a Huelva deduce idénticas consecuencias del hecho de no estar ella para tal servicio convenida.

Y en cuanto a los perjuicios que

se suponen irrogados por aquellas medidas que en último término han de ser altamente beneficiosas para el país, facilitando sus transacciones y su vida de relación, cuyo desenvolvimiento está en tan gran medida exigido y reclamado por consideraciones esenciales de la vida nacional, basta observar que ni las Compañías de ferrocarriles tienen el monopolio, sino, por el contrario, las facilidades más amplias para los transportes, ni el Estado establece sobre el servicio de paquetes postales monopolio alguno, sino que meramente afirma su aptitud para realizarlo, en lo cual no agravia derechos ni hiere interés alguno.

Aún lo reconoce expresamente la tarifa para el servicio internacional de paquetes postales, publicada por las Compañías en 1.º de Enero de 1901, que en su primer párrafo afirma y declara que el servicio de paquetes postales se hace en España por las convenidas, en nombre y con intervención de la Dirección general de Correos, con cuya afirmación se reconoce el derecho, contra que en las instancias de referencia se reclama.

Atendiendo a estas razones y teniendo en cuenta que disposiciones como los referidos Reales decretos no pueden ser impugnadas en otra forma que por recurso contencioso, cuando a él hubiera lugar;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido conformarse con lo propuesto por esa Dirección general y disponer se manifieste a los reclamantes que no es posible admitir su reclamación y que deben, sobre el particular, sujetarse a lo que preceptúan los expresados Reales decretos y dispo-



siciones que se dicten para su cumplimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1902.—*S. Moret*.—Sr. Director general de Correos y Telégrafos. (Gaceta del 19 de Noviembre de 1902.)

## Administración provincial.

Núm. 3.859.

### Herrin de Campos.

#### Deslinde general de vías públicas y terrenos comunales.

Número de orden.	Nombres de las vías y terrenos del comun de vecinos.	Día en que se dá principio al deslinde.
1	Camino de Boadilla á Villafrades. . . . .	9 Diciembre 1902 y sucesivos.
2	Idem de las eras del Salvador á Santa Eugenia. . . . .	Idem.
3	Cañada de Reguera de Casillas. . . . .	Idem.
4	Idem de Prado nuevo. . . . .	Idem.

Lo que se hace público por medio del «Boletín Oficial» para que llegue á conocimiento de los terratenientes interesados por si quisieren presenciar la operacion y no puedan alegar ignorancia.

Herrin de Campos á 25 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Martiniano Escobar.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

EXTRACTO de los acuerdos que dicha Corporacion municipal ha tomado en las sesiones que ha celebrado en todo el mes de Septiembre de 1902.

(CONCLUSION)

Sesion del día 27.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Alfredo Queipo de Llano.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, aprobando el presupuesto adicional al ordinario del año corriente, y que por el Sr. Alcalde se ponga desde luego en ejercicio.

A propuesta de la Comision de Obras y Arquitecto municipal, se concedieron las siguientes licencias:

Para construir una tapia decorada en un solar sito en las calles de Fructuoso Garcia, San Isidro y plaza circular de las Puertas de Tudela.

Para construir una casa en el núm. 9 de la calle del Perú, aprovechando para fachada en los dos pisos inferiores lo construido no hace mucho tiempo, preparado ya á tal objeto.

Para construir dos pisos sobre

el actual, en una finca situada en la carretera de Salamanca entre el suprimido felato y el puente Colgante, recomendando que, á ser posible, se eleve la altura de la planta baja hasta 3 metros 8 centímetros y remitiendo el expediente á la Jefatura de Obras públicas por tratarse de una carretera del Estado.

Para construir una pared decorativa que sirva de cerramiento al solar núm. 10 de la calle del Carmen en la forma que en su dictamen indica la Comision del ramo.

Para levantar y recalzar la tapia de la casa núm. 5 de la calle de Villabañez, así como revocar-la con la parte de fachada que dá á la plazuela inmediata.

Para acometer á la alcantarilla desde la casa núm. 1 de la calle del Caballo de Troya con carácter precario y bajo direccion facultativa.

Se acordó conceder licencia para modificar la casa núm. 9 de la calle de Gallegos, levantar un piso y construir de nuevo la parte de la casa núm. 11, en la forma que se indica en el dictamen emitido por la Comision de Obras y que por el Sr. Arquitecto primero se confeccione un plano general de la Ciudad, y durante el tiempo que necesite le supla en todos los asuntos el Arquitecto segundo.

Se acordó retirar del despacho por no ser ya de oportunidad, un dictamen de la Comision de Obras relativo á una invitacion para un Congreso con objeto de constituir una union nacional de Bomberos.

Se acordó adquirir una obra literaria de festejos.

Se acordó vuelva á la Comision de Obras para que proponga el expediente de subasta de materiales inservibles que existen en el Parque, por no haber tenido lugar por falta de licitadores la tercera subasta anunciada para la adjudicacion del tercer lote de los cuatro en que se dividieron dichos materiales.

Se acordó anunciar al público el caudal del Pósito con objeto que los labradores que lo necesiten, puedan solicitar préstamos con destino á las labores de la sembrera.

Se acordó remitir á informe de la Comision de Gobierno una comunicacion del Consejo de la Casa Consistorial pidiendo se provea de uniforme al Ordenanza de Contaduría, Mozo de limpieza y Voz pública.

Se acordó desde luego la continuacion en su destino del Capataz primero de vías y obras, haciendo consignar en el presupuesto esta plaza.

Se acordó quede en Secretaría hasta la próxima sesión para poder examinarle el asunto referente á la reclamacion que hace al Ayuntamiento la Delegacion de Hacienda de varias cantidades.

Se acordó quede en Secretaría hasta la próxima sesión una certificacion presentada de obras ejecutadas en el asfaltado de calles.

Se acordó la concesión de varios empadronamientos.

Se acordó el pago del importe de jornales devengados por los Escoberos auxiliares que han nombrado por autorizacion del Ayuntamiento el Sr. Alcalde para la limpieza de calles en la temporada de ferias.

Se acordó que los libros y demás objetos que queden sobrantes en el reparto de premios á los niños de las Escuelas públicas, se regalen con el mismo fin á la Sociedad filantrópico-artística.

Se acordó un expresivo voto de gracias en favor de un Sr. Concejal por el celo é interés demostrado en todo cuanto hace relacion con la enseñanza que es la base de civilizacion de los pueblos; con lo que se dió por terminada la sesion.

Valladolid.—Ayuntamiento 18 de Octubre de 1902.

Aprobado el extracto anterior, el Ayuntamiento acordó se remita al Sr. Gobernador civil para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así resulta del acta de dicho día, de que yo el Secretario certifico. Tomás Pinedo.—V.º B.º, El Alcalde, A. Queipo.

Núm. 3.875.

### Berrueces.

Habiendo resultado sin efecto por falta de licitadores el arriendo á venta libre de los derechos de consumos para el año próximo de 1903, y dando cumplimiento á lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, por medio del presente edicto se hace saber, que se arriendan los derechos correspondientes á las especies de líquidos y carnes con privilegio de la venta á la exclusiva al por menor, para indicado año y bajo el tipo de 1.651 pesetas y 10 céntimos, importe de las cuotas del Tesoro y recargos autorizados.

En su virtud se ha señalado para la primera subasta el día 10 de Diciembre próximo de diez á doce en las Casas Consistoriales de esta villa.

En caso de resultado negativo se celebrará otra segunda rectificando los precios de venta el día 16 del mismo y si tampoco diere resultado se verificará la tercera y última en igual forma que las anteriores el día 22 siguiente, advirtiéndose que en esta última, se admitirán proposiciones que cubran el tipo de las dos terceras partes.

Para tomar parte en las subastas que tendrán efecto por el sistema de pujas á la llana habrá de consignarse el 5 por 100 del tipo quedando obligado el rematante á prestar fianza á satisfaccion del Ayuntamiento y sujeto á las condiciones que marca el pliego, el cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion.

Berrueces á 26 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Roque Delgado.

Núm. 3.870.

### Castroponce.

En el día de la fecha se me ha dado cuenta á mi Autoridad por el vecino de esta localidad Beni-



to García Parra, que en el día 20 del actual había desaparecido del hogar doméstico su hijo Pedro García Pardo, de diez y ocho años de edad, ignorando su paradero, cuyas señas son las siguientes:

Estatura un metro y trescientos ochenta milímetros próximamente, cara redonda, nariz regular, color rubio, pelo rojo, ojos garzos, viste pantalón de tela claro, con blusa color claro, zapato blanco y boina negra; por lo que se encarga á las Autoridades tanto civiles como militares, la busca y captura de dicho sujeto y de ser habido le pongan á disposición de esta Alcaldía.

Castroponce á 23 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Teófilo Cedrún.

Núm. 3.871.

#### Morales de Campos.

Terminado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de los individuos que en este distrito les corresponde hallarse incluidos en el mismo para el año próximo venidero, queda expuesto al público por término de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo crean oportuno, y aducir las reclamaciones que les asistan, pues transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Morales de Campos 22 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, M. Serrano.—P. S. M., Mariano Olea, Secretario.

Núm. 3.869.

#### San Cebrian de Mazote.

El día 9 de Diciembre próximo, de once á doce, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa y ante el Ayuntamiento de la misma, el arriendo á venta libre de todos los derechos de las especies de consumos para el año 1903, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por pujas á la llana, y servirá de tipo la cantidad de 3.481'51 pesetas, que importa la cuota y recargos autorizados.

Para ser admitido como licitador, se habrá de consignar ante el Ayuntamiento el 5 por 100 del tipo de la subasta que importa 174'08 pesetas; y como garantía ó fianza del contrato la cuarta parte del precio total del arriendo.

San Cebrian de Mazote 24 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Primo Cabañas.—El Secretario, Fabian Crespo.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

#### Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 3.865.

Don José María García de Castro y Fernandez, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Joaquín Albarran Hernandez, (a) Tenderin, natural de Cabezas del Villar, hijo de Manuel y de Fernanda, vecino de Madrid, calle de San Bernardo, sesenta y cuatro, segundo, derecha, de diez y ocho años, soltero, y de ocupacion jornalero, y á Angel Jimenez y Jimenez, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y de Baldomera, natural de Narro del Puerto, vecino de Madrid, Toledo, cuatro, apodado Corona, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días á contar desde la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á fin de notificarles el auto de conclusion del sumario y de su prision provisional, decretada con esta fecha, en el sumario que se les sigue por el delito de estafa, apercibiéndoles que de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados y á su conduccion á la Cárcel de esta Ciudad á mi disposicion.

Dado en Valladolid á veintiseis de Noviembre de mil novecientos dos.—José M.<sup>a</sup> García de Castro.—El Actuario, Celestino Suarez.

### ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 3.864.

José Martinez Fernandez, soldado del Regimiento de Infanteria de Toledo, número treinta y cinco, y Secretario para la evacuacion de un exhorto, procedente de la Plaza de Oviedo, en el que actúa como Juez Instructor el Comandante de Caballería Don Fernando Sanz Trigueros.

Por la presente cédula y orden de S. S.<sup>a</sup> se cita al paisano, que aparece como vecino de Valladolid, Facundo Diaz del Campo, natural de Madrid, hijo de Eduardo y de Dolores, para que comparezca en el plazo de ocho días en el domicilio del Juzgado, calle del Prado, número dos, principal, izquierda, y ante dicho señor Juez, y de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á las disposiciones vigentes.

Por tanto el señor Juez suplica á las autoridades de cualquier orden que tengan conocimiento del paradero del referido Facundo Diaz del Campo, lo comuniquen á los efectos de Ley.

Por mandato de S. S.<sup>a</sup> se publica la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que llegue á conocimiento del interesado.

Valladolid 26 de Noviembre de 1902.—José Martinez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El Comandante Juez instructor, Sanz.

### INDICE

de las materias contenidas en este BOLETIN OFICIAL durante el mes de Noviembre de 1902.

Número 250.

Real decreto conmutando la pena impuesta por la Audiencia de Valladolid á Nicomedes Rodriguez; fecha 27 de Octubre último.

Real orden reproduciendo un párrafo de la de 23 de Diciembre de 1901, relativa á la imposicion de cuotas que por contribucion industrial deben satisfacer las fábricas de azúcar de remolacha; fecha 20 de Octubre último.

Circular de la Subsecretaria del Ministerio de Instruccion pública dictando las disposiciones que deben tenerse en cuenta para el pago y justificacion del importe del material de las clases nocturnas de adultos en las Escuelas de primera enseñanza; fecha 4 de Octubre último.

Relacion de los terrenos que han sido acotados por la Junta municipal de Ramiro por contener canuto de langosta.

Anuncios de subastas de aprovechamientos forestales correspondientes á los montes de los pueblos de esta provincia.

Otros de varios Ayuntamientos y edictos de juzgados.

Número 251.

Real orden dictando reglas para reglamentar el cambio de paquetes postales entre la Península y las islas Baleares y Canarias; fecha 21 de Octubre último.

Otra disponiendo que el servicio de paquetes postales entre la Península y las islas Baleares y Canarias empiece el día 1.<sup>o</sup> de Diciembre próximo en la forma que se expresa; fecha 24 de Octubre último.

Circular del Ministerio de Estado relativa á la distribucion del Premio Nobel de la Paz en 1903; fecha 21 de Octubre último.

Circular del Gobierno de provincia relativa á la contrastacion de pesas y medidas; fecha 31 de Octubre último.

Anuncios de Ayuntamientos y otros varios.

Número 252.

Real orden resolutoria de un expediente relativo á la reorganizacion del servicio recaudatorio y revision de los premios de cobranza; fecha 14 de Octubre último.

Circular de la Administracion de Contribuciones de la provincia relativa al impuesto de consumos; fecha 31 de Octubre último.

Relacion de los terrenos que han sido acotados por considerarlos infestos del canuto de langosta en los pueblos de Ataquines, Agusal Viana de Cega, La Zarza y Ramiro.

Anuncios de Ayuntamientos y juzgados.

Número 253.

Real orden relativa á las cuotas que deben satisfacer por industrial las fábricas de azúcar de remolacha; fecha 20 de Octubre último.

Otra ampliando hasta 31 de Diciembre próximo la autorizacion concedida para efectuar con arreglo á los anteriores cuestionarios el ejercicio escrito del grado de la Licenciatura; fecha 20 de Octubre último.

Otra referente á la expedicion de certificaciones por los Archiveros provinciales de Hacienda; fecha 20 de Octubre último.

Relacion de los propietarios á quienes se intenta ocupar fincas en término municipal de San Cebrian de Mazote con destino á la carretera provincial de Torrelobaton á Valdefuentes.

Anuncios de Ayuntamientos y otros varios.

Número 254.

Reales decretos relativos al establecimiento del servicio internacional de paquetes postales en las islas Baleares y Canarias; fecha 27 de Septiembre último.

Anuncios varios.

Número 255.

Real decreto reformando los servicios de la Inspeccion agronomica fecha 31 de Octubre último.

Otro disponiendo que el personal



facultativo dependiente del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio prestará sus servicios en los cargos para que sea designado por el Ministro ó los Directores generales; fecha 31 de Octubre último.

Real orden resolutoria de un expediente incoado á instancia de Don José de la Viña sobre abono de asignaturas; fecha 15 de Octubre último.

Otra referente á la inscripcion de los montes de utilidad pública en los Registros de la propiedad; fecha 9 de Octubre último.

Otra resolutoria de una instancia en la que se solicita la modificacion del reglamento para la aplicacion de la ley de Policia rural; fecha 28 de Octubre último.

Anuncios varios.

Número 256.

Real orden sobre la penalidad en que incurrén los individuos que sin la debida autorizacion se separen de su residencia; fecha 30 de Octubre último.

Otra disponiendo que las Sociedades ó Corporaciones, de cualquier clase que sean, que funden ó sostengan establecimientos de enseñanza deben atenerse á lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Julio último; fecha 11 de Octubre anterior.

Anuncios varios y extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Valladolid en las sesiones que ha celebrado en todo el mes de Julio último.

Número 257.

Relacion de las vacantes de destinos civiles que corresponden á sargentos y demás clases de tropa licenciados del Ejército.

Anuncios de subastas y otros varios.

Número 258.

Resolucion por la Comision provincial en el expediente de eleccion de Concejales del pueblo de Villafraña de Duero; sesion de 7 del actual.

Anuncios de subastas de aprovechamientos forestales de montes pertenecientes á esta provincia.

Circular de la Administracion de Hacienda de la provincia relativa á la formacion de padrones de cédulas personales para el año de 1903; fecha 8 del actual.

Anuncio de subasta del Ayuntamiento de Valladolid relativo al saneamiento general de la poblacion y otros varios.

Número 259.

Real orden concediendo dispensa de edad para ingreso en el Cuerpo de Prisiones; fecha 25 de Octubre último.

Distribucion de fondos provinciales para satisfacer las obligaciones en el mes de Diciembre próximo.

Anuncios de Ayuntamientos y otros varios.

Número 260.

Real orden relativa á la creacion de una Seccion de Industria y Co-

mercio en el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas; fecha 2 de Octubre último.

Estadística de mortalidad y natalidad ocurrida en Valladolid durante el mes de Octubre último.

Número 261.

Real decreto reorganizando la enseñanza en la Escuela especial de Ingenieros de Montes; fecha 24 de Septiembre último.

Real orden disponiendo que las Comisiones mixtas hagan constar en las relaciones que remitan á las zonas el caso en que se hallen comprendidos los mozos exceptuados del servicio; fecha 31 de Octubre último.

Otra abriendo concurso para la provision de 20 plazas en el Cuerpo de Interventores del Estado en la explotacion de ferrocarriles; fecha 31 de Octubre último.

Anuncios varios.

Número 262.

Real orden resolutoria de una consulta sobre la forma de abonar la diferencia en más entre el importe del recargo establecido sobre la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, y el importe de las obligaciones de personal y material de la primera enseñanza; fecha 24 del actual.

Anuncio de subasta para la construcción de un Instituto general y técnico en Valladolid.

Anuncios de Ayuntamientos y Juzgados.

Número 263.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Valladolid en las sesiones que ha celebrado en todo el mes de Agosto último.

Anuncios varios.

Número 264.

Real orden adoptando las disposiciones convenientes á fin de prevenir los riesgos posibles en las obras urbanas; fecha 6 del actual.

Otra resolutoria de una instancia relativa á accidentes del trabajo; fecha 5 del actual.

Otra concediendo un plazo de treinta dias para producir reclamaciones y formular informes respecto á la aplicacion de la ley relativa á Sindicatos agricolas; fecha 5 del actual.

Anuncios de Ayuntamientos y otros varios.

Número 265.

Real orden resolutoria de una instancia en la que se pide que los expedientes de jubilacion y clasificacion de los Maestros de primera enseñanza se tramiten á un mismo tiempo; fecha 16 de Octubre último.

Circular de la Fiscalia del Tribunal Supremo dando instrucciones á los funcionarios Fiscales sobre el duelo; fecha 25 de Octubre último.

Cuadro de los Profesores de los Colegios incorporados al Instituto de Valladolid que ha de regir durante el curso de 1902 á 1903.

Anuncios de Ayuntamientos y otros varios.

Número 266.

Real decreto referente á autorizaciones para ocupar terrenos de montes públicos ó establecer en ellos servidumbres legales ó especiales; fecha 10 de Octubre último.

Anuncios de Ayuntamientos y otros varios.

Número 267.

Real orden disponiendo se inserte en los periódicos oficiales una relacion de los individuos de tropa que no han solicitado sus alcances de las Comisiones liquidaderas respectivas; fecha 11 del actual.

Real orden disponiendo que los Peritos electricistas que no excedan de treinta años y hayau adquirido su título con arreglo á los Reales decretos de 20 de Agosto de 1895 y 17 de Agosto de 1901 pueden ingresar en el Cuerpo de Telégrafos; fecha 24 de Octubre último.

Anuncio de vacante de la plaza de Secretario de la Diputacion provincial de Logroño.

Orden de la Subsecretaria del Ministerio de Instruccion pública y Bellas Artes referente al pago de las atenciones de material de las clases de adultos en las Escuelas públicas de instruccion primera; fecha 11 del actual.

Relacion de los compradores de fincas de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en el mes de Diciembre próximo.

Anuncios de Ayuntamientos y Juzgados.

Número 268.

Real orden referente á la aplicacion de lo dispuesto por el Real decreto de 18 de Febrero de 1901, relativo á las Facultades de Medicina; fecha 8 del actual.

Otra disponiendo que los Maestros de instruccion primaria que desempeñen Escuela que pase á categoría superior pueden solicitar y obtener el título administrativo que corresponda; fecha 11 del actual.

Otra disponiendo que las asignaturas aprobadas en la Escuela Normal Central de Maestros sean válidas á los aspirantes al concurso para la provision de plazas en el Cuerpo de Interventores del Estado en la explotacion de ferrocarriles; fecha 13 del actual.

Circular del Gobierno de provincia dando un último plazo á los Ayuntamientos que se citan en la relacion que se acompaña, para la rendicion y remision á dicho Centro de las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios que se mencionen; fecha 21 del actual.

Anuncios de Ayuntamientos y otros varios.

Número 269.

Circular del Gobierno de provincia convocando á elecciones municipales en el Ayuntamiento de Bocos, para el día 14 de Diciembre próximo; fecha 24 del actual.

Otra de la Junta provincial de Instruccion pública previniendo á

los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza para que en término de 5.º día manifiesten á dicha Corporacion los datos que se indican; fecha 23 del actual.

Anuncio de subastas de aprovechamientos forestales de los montes que se expresan pertenecientes á esta provincia.

Circular de la Delegacion de Hacienda de la provincia dando instrucciones para la presentacion de cupones de los títulos de la Deuda del vencimiento de 1.º de Enero próximo; fecha 21 del actual.

Anuncios de Ayuntamientos y otros varios.

Número 270.

Reales decretos admitiendo la dimision que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros ha presentado don Práxedes Mateo Sagasta y nombrándole nuevamente para dicho cargo; fecha 15 del actual.

Otros admitiendo la dimision que de sus cargos han presentado los Ministros de Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina, Hacienda, Gobernacion, Instruccion pública y Agricultura y nombrando para los referidos cargos á los señores que se expresan; fecha 15 del actual.

Anuncios de Ayuntamientos y juzgados.

Número 271.

Real orden aprobatoria de la adjunta instruccion para el servicio de paquetes postales entre las oficinas de Correos de España y la española en Tánger; fecha 29 de Septiembre último.

Anuncios de subastas y otros varios.

Número 272.

Circular del Gobierno de provincia trasladando el acuerdo de la Comision provincial referente á la celebracion de sesion el día 5 de Diciembre, para despachar asuntos y designar dias para las que han de tener lugar en dicho mes; fecha 27 del actual.

Auerdo de la Comision provincial referente á la excusa alegada por D. Toribio Calvo, Concejel del Ayuntamiento de Boecillo; sesion de 24 del corriente.

Extracto de las sesiones que ha celebrado el Ayuntamiento de Valladolid en todo el mes de Septiembre del corriente año.

Anuncios de Ayuntamientos y otros varios.

Número 273.

Real orden desestimando las solicitudes de las Compañías de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante y de Zafra á Huelva en contra del nuevo servicio de paquetes postales; fecha 6 del actual.

Anuncios de Ayuntamientos y juzgados.